

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 23 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V., Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0788
EXPED. RAD. N° 2020-0032

En esta oportunidad entra el Despacho a decidir acerca de la solicitud de terminación de proceso recibida vía correo institucional, signada por el apoderado judicial de la parte demandante, presentada dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por **C&A GRUPO INMOBILIARIO**, dirigidas en contra de los señores **EDWIN ADOLFO RENDÓN BOHÓRQUEZ, DEISY ALEJANDRA SUÁREZ OCHOA y JHONATTAN ANDRÉS VINASCO CONCHA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición obrante en antecedencia, remitida electrónicamente ante las presentes diligencias ejecutivas, este Despacho por ser procedente accede a ellas. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Art. 461 del CGP., se ordenará la terminación del proceso de la referencia, cuyos demás pronunciamientos del caso que se harán en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

1°) **DECRETAR** la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud del pago total de la obligación contenida en los Documentos presentados para su cobro ejecutivo y conforme a lo explicitado en el cuerpo de este Proveído.

2°) **ORDÉNESE** la cancelación de las medidas previas decretadas por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 0189 de enero 31 de 2020. Interlocutorio N° 0543 de abril 23 de 2021. Para tal efecto, librense por Secretaría, las comunicaciones que correspondan.

3°) **Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE** lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 040
Fecha: MAYO 24 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

